



NOTA INFORMATIVA DE URGENCIA DE LA UNION NACIONAL DE PICADORES Y BANDERILLEROS DE ESPAÑA, UNPBE. Con fecha de hoy 6.5.2020, se ha publicado el R.D Ley 17/2020, que entrara en vigor el día 7.5.2020, y reconoce medidas a favor de los profesionales taurinos que esta asociación lleva solicitando desde el inicio de la pandemia y para las que ha trabajado en favor de todos.

TRAMITACIÓN PRESTACIÓN ECONOMICA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS PROFESIONALES TAURINOS

FORMA DE TRAMITACIÓN:

- 1) Quien lo puede pedir:** Inclusión de los profesionales taurinos, dentro del ámbito jurídico de "artistas" a estos efectos, en aplicación del RD. 1435/1985 de 1.8.1985, según el art. 1.3 del citado texto normativo.
- 2) Cuando se puede pedir:** Desde 7.5.2020, tendrá efectos desde la fecha de solicitud de la prestación.
- 3) Requisitos:**
 - Estar inscrito como desempleado.**
 - Aportar tc 4/6 temporada 2019 que acredite haber actuado en festejos taurinos.**
- 4) Contenido de la prestación:**
 - a. Duración: 120 días si tienes cotizado en 2019 (738,89 a 2.031,94 €) o 180 días si tienes cotizado en 2019 (2.031,95€ o más).**
 - b. Importe de la prestación: La prestación es UNICA para todos por importe del 70 % de la BR, es decir 775,83 €/mes.**
- 5) Incompatibilidades: Es incompatible esta prestación con otras prestaciones que se estuvieran percibiendo y con prestaciones o ayudas (baja médica, accidente, desempleo común, subsidio desempleo, paternidad, trabajo por cuenta ajena o propia (RET Autónomos, etc).**
- 6) Forma de tramitación: La solicitud deberá efectuarse en el SPEE (Servicio público de empleo estatal), en la oficina de Empleo, de forma TELEMATICA. A esta fecha estamos esperando si el SPEE habilitara un correo específico, en todo caso el usado actualmente es:**

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=/proce_ciudadanos/subsidios.html

En Madrid a 6 de mayo de 2020. Junta Directiva UNPBE.